



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 318-2021-MDP/GM

Pimentel, 29 de diciembre del 2021.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: El oficio N° 057-GRED-LAM/UGEL-CHI/IE MGP de fecha 17 de diciembre del 2021 y recepcionado en la entidad con fecha 20 de diciembre del 2021 presentado por el Director de la institución educativa Manuel Gonzales Prada, el memorando N° 1384-2021-MDP/GM/EHA de fecha 28 de diciembre del 2021 emitido Gerente Municipal, el informe N° 786-2021-MDP/GPP de fecha 28 de diciembre del 2021 emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe legal N° 922-2021-MDP/GAJ de fecha 29 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y el memorando N° 1395-2021-MDP/GM/EHA de fecha 29 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante oficio N° 057-GRED-LAM/UGEL-CHI/IE MGP de fecha 17 de diciembre del 2021 y recepcionado en la entidad con fecha 20 de diciembre del 2021, el director de la Institución educativa Manuel Gonzales Prada señala que estando próximos a concluir el año escolar 2021, requiere a la entidad apoye con incentivos económico para premiar a los dos estudiantes que han ocupado los primeros puestos de aprovechamiento académico a nivel de los cinco grados de educación secundaria)

Que, mediante memorando N° 1384-2021-MDP/GM/EHA de fecha 28 de diciembre del 2021 el Gerente Municipal requiere a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita la certificación presupuestaria para atender el requerimiento ascendente a S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles); los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: S/ 500 (quinientos con 00/100 soles) para el primer puesto y S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles) para el segundo puesto de aprovechamiento académico del año lectivo 2021 de educación secundaria del colegio Manuel Gonzales Prada.

Que, mediante informe N° 786-2021-MDP/GPP de fecha 28 de diciembre del 2021 la Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 0000000444 por el monto de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles)

Que, mediante informe legal N° 922-2021-MDP/GAJ de fecha 29 de diciembre del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la entrega del apoyo económico solicitada por **GILBERTO DIAZ FLORES** en calidad de director del Colegio Manuel Gonzales Prada como incentivo para premiar a los dos estudiantes que han ocupado los primeros puestos de aprovechamiento académico a nivel de los cinco grados de educación secundaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, mediante la resolución de alcaldía N° 153-2021-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020 se delega al Gerente Municipal en materia presupuestal y administrativa: 5.h) otorgar apoyos económicos de carácter social a los ciudadanos que lo soliciten, teniendo en cuenta las posibilidades financieras y económicas de la entidad, previa opinión presupuestal.

Que, mediante memorando N° 1395-2021-MDP/GM/EHA de fecha 29 de diciembre del 2021 el Gerente Municipal autoriza el apoyo económico descrito en el párrafo anterior.

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal; y estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo económico ascendente a S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles); los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: S/ 500 (quinientos con 00/100 soles) para el primer puesto y S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles) para el segundo puesto de aprovechamiento académico del año lectivo 2021 de educación secundaria del colegio Manuel Gonzales Prada, solicitado por GILBERTO DIAZ FLORES en calidad de director del Colegio Manuel Gonzales Prada

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería la entrega del apoyo económico y a la Secretaría General la fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo ley, debiendo emitir un informe detallado.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a GILBERTO DIAZ FLORES, la Secretaría General, la Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Informática, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Avila
GERENTE MUNICIPAL

